CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 10-09-28-219-2025.

CIUDAD Y DOMICILIO	**MUNICIPIO DE YUMBO**	
ENTIDAD	**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY.**	
PROGRAMA	**RETO:** TRANSFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN, **COMPONENTE**: Promoción De Una Cultura Viva Y Global, en el **PROGRAMA:** PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, **SUBPROGRAMA:** ARTE Y CULTURA DEL **INDICADOR:** SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, **CUYA ACTIVIDAD ES**: DESARROLLAR EVENTO ARTISTICO DENOMINADO FERIA DEL LIBRO **BPIN**: 2024-768920050.	
C.D.P.	000371 del 29 de octubre de 2025.	
FUENTE FINANCIACIÓN	**Cuenta**	**Descripción**
	2.3.2.02.02.009.01 y 2.3.2.02.02.008.04	SERV. DE PRODUCCIÓN, BIBLIOTECA Y ARCHIVO
VALOR CONTRATO	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($5.000.000). Incluido todos los costos directos e indirectos de las actividades.	
ORDENADOR	**JOHN SEBASTIAN ECHEVERRI COLLAZOS**, mayor de edad, vecino del Municipio de Yumbo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.292.853 expedida en Yumbo (V), actuando en su calidad de Gerente del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO “IMCY”, según resolución de nombramiento No. 013 fechado Primero (01) de enero de 2024 y acta de posesión No. 014 de fecha Primero (01) de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Extraordinario No. 003 de 1998.	

CONTRATISTA: ANDRES FERNANDO CUERO GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.463.808 expedida en Yumbo-valle, quien actúa como Representante Legal **FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL LA ODISEA**., identificado (a) con NIT 901016998-3, quien acredito la idoneidad relacionada con el objeto del contrato a celebrar.

OBJETO: “PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y ASISTENCIALES A LA GESTION EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO – IMCY, EN LAS ACTIVIDADES QUE SE VAN A DESARROLLAR DENTRO DEL MARCO DE LA FERIA LIBRO – YUMBO 2025”

El servicio del presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del IMCY 2025–P.A.A., para la Vigencia Fiscal 2025, bajo el Código **UNSPSC:** 93141701**.**

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR. En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades: Apoyar operativa y asistencial mente a todo costo en la demostración literaria y bibliográficas de librerías y/o editoriales en el marco de la II feria del libro.2. Apoyar operativa y asistencial mente a todo costo con la charla infantil dirigida a instituciones educativas marco de la II feria del libro. 3. Apoyar operativa y asistencial mente a todo costo realización de 1 PICNIC literario dirigido a niños con lectura en voz alta y otras actividades lúdicas en el marco de la II feria del libro. 4. Cumplir cabalmente el plan operativo definido para el logro con éxito a desarrollarse en las ACTIVIDADES de APOYO OPERATIVO Y ASISTENCIAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE SE VAN A DESARROLLAR DENTRO DEL MARCO DE LA FERIA LIBRO – YUMBO 2025; de acuerdo con la siguiente ficha técnica:

CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	APOYAR OPERATIVA Y ASISTENCIALMENTE A TODO COSTO EN LA DEMOSTRACIÓN LITERARIA Y BIBLIOGRAFICA DE LIBRERIAS Y/O EDITORIALES EN EL MARCO DE LA II FERIA DEL LIBRO.	1	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000
2	APOYAR OPERATIVA Y ASISTENCIALMENTE A TODO COSTO CON LA CHARLA INFANTIL DIRIGIDA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MARCO DE LA II FERIA DEL LIBRO.	2	1	$ 800.00	$ 1.600.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE APOYO A LA GESTIÓN No. 10-09-28-219-2025.

3	APOYAR OPERATIVA Y ASISTENCIALMENTE A TODO COSTO REALIZACIÓN DE 1 PICNIC LITERARIO DIRIGIDO A NIÑOS CON LECTURA EN VOZ ALTA Y OTRAS ACTIVIDADES LUDICAS EN EL MARCO DE LA II FERIA DEL LIBRO.	2	1	$ 500.000	$ 1.000.000
				TOTAL	**$ 5.000.000**

PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR: Con el desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA deberá entregar los siguientes productos e informes**:** 1 Informe de gestión de la ejecución del contrato que contenga como mínimo la siguiente información:*Identificación del contrato, *Objeto contractual, *Nombre del CONTRATISTA, *Valor total del contrato, *Periodo del informe, *Monto a pagar, *Actividades contratadas, *Actividades ejecutadas, *Productos entregados en el periodo en cumplimiento de cada actividad, CON REGISTRO FOTOGRAFICO de la misma, el cual debera de brindar en DETALLE LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR, ES DECIR, EN LA FOTO SE DEBERÁ EVIDENCIAR LA FECHA Y HORA DEL RESPECTIVO REGISTRO, AL IGUAL LA IMAGEN DEBERÁ DAR BRINDAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS QUE PERMITAN A LA ENTIDAD ESTABLECER EL LUGAR DONDE SE REALIZÓ LA ACTIVIDAD y como anexo la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. 2.2.1 SUJECIÓN AL PLAN DE ADQUISICIONES: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, para la vigencia 2024.

VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($5.000.000). Incluido todos los costos directos e indirectos de las actividades.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a cancelar el valor del contrato el valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($5.000.000) una vez terminado y ejecutado el objeto del contrato, se realizará previa presentación del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, soportado con las debidas evidencias contables, facturas o documentos contables, evidencias físicas, fotográficas e informe final de ejecución. Se realizará previa presentación del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, soportado con las debidas evidencias contables, facturas o documentos contables, evidencias físicas, fotográficas e informe final de ejecución. Los pagos se realizarán con la presentación del acta de supervisión del contrato en la que se indique que se ha dado cumplimiento al objeto contractual. Para cada pago el CONTRATISTA deberá presentar un informe de gestión o actividades y entrega de los productos correspondientes, la certificación del supervisor del contrato que se ha dado cabal cumplimiento al objeto contractual y acreditar con los documentos correspondientes (planilla de pago Salud, Pensión y ARL) de que ha realizado el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL.) dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007 cada mes, y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que lo adicionen, complementes o modifiquen, so pena de que el pagador de la entidad retenga el pago de la mensualidad correspondiente al CONTRATISTA dando aplicación al PARÁGRAFO 1° DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.

SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Gerente y/o la persona delegada por este con tales fines, acorde con el Manual adoptado por la Entidad y sus normas complementarias.

GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA de acuerdo con el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y considerando la naturaleza del objeto a ejecutar y el valor del contrato, dentro de los un (01) días siguientes a la suscripción del mismo, deberá constituir y presentar al CONTRATANTE una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria la cual amparará el riesgo de:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE APOYO A LA GESTIÓN No. 10-09-28-219-2025.

CRITERIO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Igual a la del contrato y 4 meses más
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del Valor del Contrato	Igual a la del contrato y 3 años más

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de alguna o algunas de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá hacer efectivo el cobro de multas sucesivas del uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

DURACIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de tres (3) días contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa la legalización de este. De igual manera, la ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025. Pero el plazo del presente contrato se podrá modificar de mutuo acuerdo o dar por terminado por las causales legales y atendiendo cuando sea necesario, lo dispuesto en la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO: TERMINACION DEL CONTRATO: Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguiente eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; c) Por cumplimiento del objeto o vencimientos del plazo; d) Por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; e) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; f) Por no constituir, prorrogar o ampliar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto, en los casos que sea exigida; g) Por incumplimiento de las obligaciones que establece la cláusula quinta del presente contrato de prestación de servicios de soporte y actualización, de apoyo a la gestión. h) Por las demás que existan en la Ley. PARAGRAFO SEGUNDO: TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATANTE: En cualquier caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones aquí contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá mediante acto motivado declarar la terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las demás acciones que conforme a la ley y las cláusulas de este contrato le corresponda interponer para el resarcimiento de los perjuicios que con las acciones u omisiones del CONTRATISTA le haya ocasionado, para lo cual bastara la prueba siquiera sumaria y ratificada ante el Gerente del IMCY, de la acción u omisión cometida por aquél. PARÁGRAFO TERCERO: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: los documentos se encuentran establecidos en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal. **PUBLICACIÓN:** El presente contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública -SECOP.

CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

C.D.P.	000371 del 29 de Octubre de 2025
Cuenta	**Descripción**

CONFIDENCIALIDAD: en caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE APOYO A LA GESTIÓN No. 10-09-28-219-2025.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en el presente contrato no será obligatoria la realización de su liquidación. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las habilidades o incompatibilidades de orden constitucional o legal, para celebrar el presente contrato. **SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que ocasiona el presente contrato se subordinaran y cancelaran con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, indicado al inicio del presente contrato	
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Yumbo (V). El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II	
GERENTE: Firmado electrónicamente. **JOHN SEBASTIAN ECHEVERRI COLLAZOS** Gerente IMCY	**El CONTRATISTA** Firmado electrónicamente. **FUNDACION ARTÍSTICA Y CULTURAL LA ODISEA** R.L. ANDRES FERNANDO CUERO GOMEZ NIT 901016998-3